



ASESORES
25 de septiembre
de 2023



“Nadie tiene éxito sin esfuerzo. Aquellos que tienen éxito se lo deben a la perseverancia.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (25/09/23)

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702793&fecha=25/09/2023

* Índice nacional de precios al consumidor.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702801&fecha=25/09/2023

2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (25/09/23)

* Afectación a Participaciones por Adeudos al Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notacefp0792023.pdf>

3. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (25/09/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b69cbdf998415fe38a7515e1d058fcc9.pdf

* * *

Opiniones Fiscales de Expertos: El SAT identifica a donatarias autorizadas con irregularidades

Como bien sabemos este tipo de organizaciones trabajan bajo un esquema de donativos, por lo que deben contar la autorización para recibir dichas aportaciones.

A pesar de los controles de fiscalización con el que cuentan este tipo de organizaciones, a través de la Administración General Jurídica el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó varias asociaciones civiles y fideicomisos, que recibieron recursos en septiembre del año 2017, y que a estas fechas aún cuentan con remanentes pendientes por destinar e irregularidades en las declaraciones presentadas de donativos recibidos.

Por lo tanto, son consideradas no contribuyentes de dichos impuestos. Sin embargo, tiene la obligación de cumplir con el informe de transparencia, establecida en la regla 3.10.10 y ficha 128/ISR de la Resolución Miscelánea Fiscal, acuerdo del año 2017.

En el caso que no cumplan con dicho acuerdo tiene el riesgo de que la autoridad les revoque la autorización para recibir donativos.

A continuación, se mencionan algunas de las causas más frecuentes en la cuales incurrir las asociaciones o fideicomisos:

- No expedir un CFDI, que ampare las operaciones recibidas.
- Destinar sus recursos a distintos al Objeto Social por las que fue aceptada su autorización.
- Estar en los listados del artículo 39-B del CFF (Simulación de Operaciones)
- Si cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración, forma parte de una de la organización civil siendo revocada en los 5 años últimos, dicha autorización.

El SAT pone a disposición a los contribuyentes el listado de donatarias con irregularidades en las siguientes ligas:

Donatarias con remanente pendiente de destinar:

http://omawww.sat.gob.mx/donatariasautorizadas/Paginas/organizaciones_donativos_sismo_requerimiento_no_atendido.html

Donatarias con inconsistencias en la información declarada:

http://omawww.sat.gob.mx/donatariasautorizadas/Paginas/organizaciones_donativos_sismo_requerimiento_remanente_sin_destinar.html

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 - PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

